



Saint Gaspar College
Misioneros de la Preciosa Sangre
70 años Formando Personas Íntegras



Protocolo Departamento Psicopedagogía 2024

ÍNDICE

I. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA SGC.....	4
1. Objetivo General.....	4
2. Objetivos específicos.....	4
II. MARCO LEGAL.....	6
1. Necesidades Educativas Especiales (NEE).....	6
1.1 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (NEET).....	6
1.2 Necesidades educativas especiales de carácter permanente (NEEP).....	6
2. Adecuaciones Curriculares	7
2.1 Adecuaciones Curriculares de Acceso.....	7
2.2 Adecuaciones Curriculares de Objetivos.....	8
3. Evaluación Diferenciada.....	8
III. NORMATIVA INTERNA SGC.....	9
1. Formas de Adecuaciones y Apoyos SGC.....	9
1.1 Adecuaciones Curriculares de Acceso.....	9
1.2 Evaluación Diferenciada.....	10
a) Adecuación de Instrumentos de Evaluación.....	10
b) Apoyos durante la Evaluación.....	10
c) Apoyo después de la Evaluación. Aplicación de Remediales.....	11
1.3 Lineamientos internos para los apoyos.....	11
a) Registro de estudiantes con Diagnósticos.....	11
b) Aplicación de las Adecuaciones Curriculares de Acceso y Evaluación	

Diferenciada.....	11
c) Seguimiento.....	12
2. Procesos de Ingreso y Continuidad para las Adecuaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada.....	12
2.1 Para el Ingreso.....	12
2.2 Para la Continuidad.....	13
3. Profesionales y especialistas que emiten los certificados, informes y diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales.....	14
4. Proceso de derivación del Docente a la Psicopedagoga interna de los Ciclos de Educación Parvularia, Básica y Media.....	15
4.1 Gestión de derivación y seguimiento por parte del educadora/ profesor a la Psicopedagoga del Ciclo.....	16
IV. ESPECIFICACIONES.....	17
V. GLOSARIO.....	18
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	22
VII. ANEXOS.....	23

I. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA SGC

1. Objetivo General

Acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos los estudiantes del Saint Gaspar College, procurando dar prioridad a aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales, con la finalidad de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar, basándose en los énfasis de nuestro Proyecto Educativo Institucional que contempla un marco curricular definido.

2. Objetivos Específicos

- Apoyar y asesorar a educadores en cuanto a los requerimientos de los cursos en la atención de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, recibiendo las derivaciones pertinentes.
- Ingresar al aula para realizar observaciones y acompañamientos específicos a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, con el objeto de mediar y ofrecer estrategias pertinentes a los docentes.
- Realizar observaciones de tipo apreciativas sobre las habilidades de los estudiantes derivados por los profesores jefes, entregando un reporte con sugerencias a los apoderados.
- Orientar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, entregando sugerencias y realizando derivaciones a especialistas externos que posibiliten un diagnóstico e intervención si así lo requiere.

- Realizar el seguimiento de casos en su particularidad (emocionales y de salud con interferencia en lo académico y otros).
- Monitorear la aplicación de evaluación diferenciada, proceso que se aplica en las diversas evaluaciones para los ciclos de educación parvularia, básica y media.
- Establecer una comunicación permanente entre especialistas externos, familia y colegio, con la finalidad de apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar talleres para el curso o grupo de estudiantes, con la finalidad de desarrollar diversas habilidades que atiendan a las necesidades educativas detectadas, ajustándose a los requerimientos docentes, calendario y exigencias curriculares (clases de orientación, estudio dirigido, entre otros).
- Realizar jornadas de formación para los educadores con el fin de orientar la comprensión y manejo de las diferentes necesidades educativas, asimismo tratar temáticas actuales que mejoren la calidad de los aprendizajes, entregando estrategias y sugerencias de herramientas metodológicas y evaluativas, que colaboren en los procesos de enseñanza.

Los objetivos descritos se logran con la labor que desempeña la Psicopedagoga de cada Ciclo, quien colabora y acompaña a la Comunidad Educativa.

II. MARCO LEGAL

1. Necesidades Educativas Especiales (NEE):

“Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).”

Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter transitorias o permanentes:

1.1 Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio (NEET):

Son dificultades de aprendizaje que **experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar**, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes. (Decreto 83,2015)

→ **Las NEE de carácter transitorio pueden presentarse asociadas a:**

- Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)
- Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA/ TDA-H)
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)

1.2 Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP):

Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados **estudiantes experimentan durante toda su escolaridad** y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar (Decreto 83,2015)

Dentro de los diversos diagnósticos enfocados en las **Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente**, se encuentra el Trastorno del Espectro Autista, condición que actualmente se encuentra regida por la Ley 21.545 (Ley TEA), acompañada de la Resolución Exenta N°0586 de la Superintendencia de Educación, señalando que : **“Los establecimientos**

educacionales deben propender a asegurar que los párvulos y estudiantes, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley. ”, también se puede señalar que, dentro del contexto educativo, actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes)

Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a:

- Discapacidad visual, auditiva, intelectual y/o múltiple.
- Disfasia y Afasia.
- Trastorno del espectro autista (TEA)
- Trastornos Generales del Desarrollo (TGD)
- Discapacidades Motoras complejas.

2. Adecuaciones Curriculares

*“Las adecuaciones curriculares se entienden como los **cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.**” (Decreto N°83, 2015)*

“Los proyectos educativos de los establecimientos educacionales particulares pagados deberán contemplar programas de inclusión escolar que incorporen los ajustes necesarios y apoyos pertinentes, tales como estrategias de diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares, entre otros, para el acceso y permanencia de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.” (Ley 21.544)

En este sentido, las adecuaciones curriculares deben responder a las NEE permitiendo y facilitando el acceso a los cursos y niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad. Por consiguiente, el uso de las adecuaciones busca favorecer que los estudiantes con NEE puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las Bases Curriculares.

→ **Las Adecuaciones Curriculares pueden ser de dos tipos** (Decreto 83/2015) :

2.1 Adecuaciones Curriculares de Acceso: Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso de la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de los estudiantes. Estas adecuaciones curriculares deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de aprendizaje, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

2.2 Adecuaciones Curriculares de Objetivos: Son los ajustes establecidos a los objetivos de aprendizaje presentes en las Bases Curriculares en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso, de carácter interdisciplinario. Es fundamental evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideren básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante.

3. Evaluación Diferenciada

La Evaluación Diferenciada se entiende **como un recurso** de las adecuaciones curriculares que el profesor utiliza al evaluar a estudiantes que evidencian barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes a las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno y alumna. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas (Decreto 83, 2015)

La aplicación de Evaluación Diferenciada tiene como objetivo otorgar una respuesta de atención a la diversidad, específicamente a los/las estudiantes que presenten algún tipo de Necesidad Educativa Especial, facilitando el logro de los aprendizajes. Su implementación requiere de la coordinación de docentes, especialistas, departamento de asignaturas, equipos multidisciplinarios y la familia, es decir, una acción sistémica que parte desde una práctica institucionalizada, hasta la práctica pedagógica en el aula. En ella se considera, respeta y asume a los/las estudiantes con necesidades educativas especiales desde su ser individual; adaptando, reformulando instrumentos y/o aplicando diversas estrategias evaluativas, acorde a su particularidad (habilidades, estilos de aprendizaje, entre otros).

III. NORMATIVA INTERNA SAINT GASPAR COLLEGE

El colegio aborda el currículo contemplando las bases entregadas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, considerando los contenidos propuestos para cada nivel, con una mirada interdisciplinaria y académica.

El departamento de Psicopedagogía elabora los lineamientos metodológicos por Ciclo, diferenciando acciones que propicien la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes, en relación a su etapa de desarrollo. Para ello, recoge elementos del reglamento de evaluación del establecimiento y los lineamientos pedagógicos internos que se construyen desde el trabajo colaborativo, con los diferentes departamentos de aprendizaje y la coordinación de las unidades técnico-pedagógicas.

1. Formas de Adecuaciones y Apoyos en el SGC

Para dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los y las estudiantes, el colegio asume como comunidad, su compromiso con la diversidad e inclusión, implementando las **“Adecuaciones Curriculares de Acceso”** y **“la Evaluación diferenciada”**

Para lo anterior, las psicopedagogas del colegio definen los criterios, procedimientos y condiciones para su aplicación, permitiendo transitar por una educación de calidad y equidad.

1.1. Adecuaciones Curriculares De Acceso: Se consideran los siguientes criterios para su realización desde Educación parvularia hasta Educación Media:

- **Adecuación Curricular de acceso en la presentación de la información:** Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y otros).
- **Adecuación Curricular de acceso en el entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
- **Adecuación Curricular de acceso a la organización del tiempo y horario:** Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo en el desarrollo de la jornada escolar y/o evaluaciones.

1.2. Evaluación Diferenciada: Para la evaluación diferenciada se utilizará el nivel de exigencia del 60% de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Evaluación de nuestro colegio, respetando los objetivos de aprendizaje, contenidos, habilidades y actitudes del nivel escolar correspondiente, estableciendo las adecuaciones curriculares en el plano de acceso, aplicando un formato de evaluación llamado **Forma B.**

La Forma B corresponde una evaluación con adecuaciones, pudiendo utilizar todos o algunos de los siguientes criterios según corresponda:

a) Adecuación de Instrumentos de Evaluación:

- Tamaño de letra y/o resaltar la pregunta con negritas.
- Disminución de la extensión de la evaluación.
- Una pregunta por enunciado y/o separar preguntas.
- Acortar y/o disminuir el tamaño de los textos.
- Disminución de alternativas y/o complejidad del enunciado o problema.
- Disminuir y/o simplificar preguntas de habilidades superiores.
- Encuadrar textos.
- Agregar vocabulario.
- Agregar imágenes de apoyo.
- Agregar fórmulas científicas.
- Uso de pictogramas en las instrucciones.
- Enmarcar textos y aplicar interlineado.
- En el caso de evaluaciones grupales, se realizarán grupos estratégicos y acompañamiento constante del profesor.
- Rendir evaluaciones orales de forma escrita.
- Entre otros.

b) Apoyos durante la Evaluación:

- Mayor tiempo para rendir la prueba.
- Rendir la evaluación en un espacio distinto dentro del establecimiento educativo.
- Rendir la evaluación en distintos bloques de aprendizaje.
- Parcelar el instrumento evaluativo.
- Mediación verbal del profesor para focalizar atención.
- Revisión de la evaluación por el profesor, cuando es entregada por el/la estudiante para dar posibilidad de corrección o completar.
- Entregar tiempo de descanso durante la evaluación (Pausa Activa)

- Rendir de forma oral apartados que son escritos.
- Permitir el uso de material concreto como estrategias de apoyo (fórmulas, resúmenes, bloques unifix, cintas numéricas, etc.)

c) Apoyo después de la evaluación. Aplicación de Remediales.

Si el estudiante con evaluación diferenciada tiene nota inferior a 4.0, tendrá la oportunidad de volver a rendir nuevamente los ítems descendidos de dicha evaluación, las psicopedagogas, junto al profesor de asignatura definirán los ítems y la forma que tendrá esta remedial (puede ser el mismo u otro instrumento), el puntaje obtenido que se alcance en esta acción se reincorporará al instrumento original para obtener la nota final de la evaluación, pudiendo optar así a la **nota máxima 7,0** según sea el caso.

Esta instancia será informada por la psicopedagoga del ciclo correspondiente vía agenda y/o email previamente al apoderado, con los contenidos a reforzar, fecha y hora de la nueva aplicación.

1.3. Lineamientos internos para los apoyos

a) Registro de estudiantes con Diagnósticos:

El registro se encuentra en un documento Excel, actualizado cuando sea necesario por la Psicopedagoga de ciclo, en donde se especifica el diagnóstico, evaluaciones diferenciadas, adecuaciones curriculares de acceso, especialista interno y externo, certificados/informes. Este documento es compartido a todos los profesores y equipo directivo. Será responsabilidad del docente revisar constantemente este documento.

La Psicopedagoga del ciclo realiza una **“ficha individual del estudiante”** con un resumen del diagnóstico y con los apoyos establecidos. Esta se comparte a cada profesor, el cual deberá brindar los apoyos determinados.

b) Aplicación de las Adecuaciones Curriculares de Acceso y Evaluación Diferenciada:

El profesor deberá brindar los apoyos determinados en la ficha individual del estudiante. En el caso de que el estudiante tenga estipulada la **Forma B**, el profesor deberá adecuar el instrumento de evaluación con los criterios establecidos en la ficha individual del estudiante, luego de esto, debe entregar o enviar por correo (A y B) por correo a la Psicopedagoga de ciclo para ser revisada y firmada con un mínimo de 48 horas antes de la fecha de la evaluación.

c) Seguimiento:

- Se realizan reuniones quincenales entre el profesor jefe y la Psicopedagoga de ciclo para analizar cada caso.
- Se efectúan entrevistas periódicas entre la psicopedagoga de ciclo y profesor jefe con apoderados y los especialistas externos en el caso que sea posible y necesario.
- Se adecuan los apoyos en función de los certificados e informes de avance de los especialistas externos que serán recibidos en las fechas determinadas.

2. Procesos de ingreso y continuidad para las Adecuaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada

2.1 Para el Ingreso

El proceso de ingreso para los nuevos casos puede ser en cualquier periodo del año escolar, bajo los siguientes requerimientos respecto del informe de solicitud que entregan los especialistas externos autorizados:

- El Informe inicial externo debe tener timbre y fecha, con el diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales Permanentes o Transitorias de un especialista autorizado para dicho diagnóstico, solicitando adecuaciones curriculares de acceso y/o Evaluación diferenciada, además de las sugerencias entregadas para los padres y al colegio.
- Este informe o certificado deberá ser entregado al profesor(a) jefe o a la Psicopedagoga del ciclo que corresponda. Quien reciba el certificado debe compartir con los especialistas y/o profesor jefe. El que recibe, debe velar porque quede una copia en la carpeta personal del alumno.
- En el caso que el/la estudiante fuese derivado por el colegio, el plazo de entrega del informe o certificado, será establecido en la entrevista que se realice entre el colegio y la familia.

- El colegio, una vez recibido el informe, sesionará para definir los apoyos a realizar para el estudiante.
- Una vez realizado el punto anterior, se llevará a cabo una reunión con los apoderados, para compartir los apoyos y entregar los lineamientos correspondientes.
- La familia se compromete a brindar los apoyos sugeridos por los profesionales externos, como también, por la Psicopedagoga de ciclo y profesores del colegio.

2.2 Para la Continuidad

Dado que los certificados/informes con los diagnósticos de NEE en su mayoría tienen vigencia anual, el proceso de reevaluación se realiza una vez al año, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos respecto del informe de solicitud que entregan los especialistas externos autorizados:

- El Informe debe tener timbre y fecha, con el diagnóstico de Necesidades educativas especiales permanentes o transitorias de un especialista autorizado para dicho diagnóstico, solicitando adecuaciones curriculares de acceso y/o Evaluación diferenciada, sugerencias para los padres y al colegio.
- Este informe o certificado deberá ser entregado al profesor jefe o a la Psicopedagoga del ciclo que corresponda. Quien reciba el certificado debe compartir con los especialistas y/o profesor jefe. El que recibe, debe velar porque quede una copia en la carpeta personal del alumno.
- El plazo de entrega máximo será la primera semana de abril del presente año.
- El colegio una vez recibido el informe sesionará para definir los apoyos a realizar para el estudiante.
- Una vez realizado el punto anterior, se realizará una reunión con los apoderados para compartir los apoyos y entregar los lineamientos correspondientes.
- Las altas deberán ser otorgadas por el especialista externo tratante en un informe/certificado con las características anteriormente señaladas.

**** Excepciones:** En el caso de que los controles médicos sean posteriores a la fecha de entrega de los documentos, se flexibiliza el plazo, Esta situación se debe informar a la Psicopedagoga del ciclo mediante los canales oficiales de comunicación.

**** Observación General:** Para la rendición de la prueba de acceso a la educación superior, en este caso PAES, los estudiantes que cuenten con diagnóstico específico emitido por un

especialista pueden declarar la Necesidad Educativa presentada al momento de la inscripción, para recibir, por parte del DEMRE, adecuaciones de acceso. Este proceso debe ser realizado por el apoderado, sin embargo, la psicopedagoga del ciclo de Educación Media debe emitir el certificado que se solicite para ello.

3. Profesionales y especialistas que emiten los certificados, informes y diagnóstico de Necesidades educativas especiales:

“Cualquier otro especialista no se considera válido de acuerdo con el decreto n°170 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que define los diagnósticos y especialistas apropiados para emitir diagnósticos relacionados con Necesidades Educativas Especiales (NEE).”

Diagnóstico NEET	Profesional competente que emiten diagnóstico
Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA/ TDAH).	Psicólogo, Neurólogo o Pediatra/Psiquiatra infantil
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).	Psicopedagoga, Neurólogo o Educadora Diferencial/Psiquiatra infantil
Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL).	Psicólogo o Neurólogo/Psiquiatra infantil
Trastorno específico del lenguaje mixto o expresivo (TEL)	Fonoaudiólogo o Neurólogo/Psiquiatra infantil

Diagnóstico NEEP	Profesional competente que emiten diagnóstico
Discapacidad visual, auditiva y/o múltiple	Pediatra
Disfasia y Afasia	Neurólogo infantil
Trastornos Generales del Desarrollo	Pediatra o Neurólogo/Psiquiatra infantil
Condición del espectro autista (CEA)	Especialista certificado en ADOS-2 o Neuropsicología y Neurólogo/Psiquiatra infantil
Discapacidades Motoras complejas	Kinesiólogo y Neurólogo

4. Proceso de derivación del Docente a la Psicopedagoga interna de los Ciclos de Educación Parvularia, Básica y Media.

Los docentes, cuya labor se desarrolla en la sala de clases, son el contacto directo con el proceso de aprendizaje de los estudiantes y son quienes observan de manera permanente el desempeño de los alumnos y alumnas de manera integral (escolar, social, emocional).

Los profesores están facultados para realizar derivaciones a los distintos departamentos de especialistas que colaboran con sus funciones. Por ello, frente a diferentes situaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje en donde se observen dificultades o necesidades, pueden realizar la derivación al departamento de Psicopedagogía, para iniciar un análisis de manera específica.

El periodo de derivación estará disponible a partir del mes de abril, ya que, el mes de marzo es un periodo de adaptación, tanto para los estudiantes como para el profesor, en donde sí se detectan necesidades podrán ser conversadas con la Psicopedagoga del ciclo con el fin de implementar estrategias de apoyo, si después de esto, el /la estudiante continúa manifestando necesidades específicas, se solicita la derivación en el mes antes mencionado. La psicopedagoga dispondrá de 3 semanas aproximadamente para realizar el proceso de observación.

La psicopedagoga del colegio realiza observaciones que permiten detectar dificultades como una mirada general en el contexto escolar. No se aplican **evaluaciones estandarizadas** para hipotetizar un diagnóstico o definirlo. Las sugerencias que se entregan al final del proceso, en la pauta de observación, que consiste en un Conners adaptado (en el caso de educación parvularia corresponde a la pauta de observación cualitativa), permitirán a las familias definir el camino más apropiado para apoyar los desafíos académicos de sus hijos. El Departamento de Psicopedagogía realiza el **seguimiento de los diagnósticos**, dejando a los especialistas externos la tarea de diagnóstico e intervención.

4.1. Gestión de derivación y seguimiento por parte de educadora/ profesor jefe a la Psicopedagoga del Ciclo:

→ **Proceso de derivación:**

Paso N°1: Observar al estudiante como mínimo durante un mes y aplicar estrategias desde jefatura de curso.

Nota: En situaciones que se encuentra en riesgo la integridad del alumno(a) se debe derivar con carácter de urgencia o que sea evidente la necesidad a la especialista interna requerida.

Paso N°2: Durante el mes de observación, el educador/profesor jefe debe completar un documento breve llamado: "Ficha de derivación", (Anexo 2) con el propósito de plasmar las diversas dificultades identificadas y las estrategias implementadas durante el periodo de observación. Esta ficha deberá entregarse en una reunión formal con la Psicopedagoga de ciclo.

Paso N°3: Educador/profesor jefe deberá coordinar un encuentro con los apoderados para solicitar la autorización de derivación a la especialista interna. (Anexo 3).

Paso N°4: El especialista ya con la autorización del apoderado, podrá comenzar con el proceso de indagación a través de entrevista personal con la/el estudiante y observación de aula con la pauta de observación antes referida (Anexo 3), la cual será entregada a los apoderados, como reporte con sugerencias de apoyo y derivación externa si fuese necesario, en una entrevista formal en conjunto con el profesor/ educador.

→ Proceso de seguimiento:

Una vez finalizado el proceso anterior, el profesor jefe/educador debe brindar y monitorear en el aula los apoyos establecidos de los/las estudiantes que fueron derivados a especialistas externos, realizando el seguimiento correspondiente con la Psicopedagoga de ciclo y los apoderados, en relación a los compromisos y acuerdos determinados. El seguimiento se realiza de la misma manera descrito en el apartado anterior según la normativa interna

IV. ESPECIFICACIONES

El colegio no recibe subvención estatal, por lo tanto, no dispone del programa de integración PIE que establece el decreto N°170. Sin embargo, en el afán por buscar el respeto a la diversidad, se consideran algunos elementos estipulados en dicho documento que corresponden con estudios específicos que sustentan las bases legales que allí se disponen. Resultan entonces un referente a considerar en el ámbito de las Necesidades Educativas.

Es importante resaltar que todos los esfuerzos por apoyar a los estudiantes se realizan con la finalidad de que se logren avances que le permitan a los alumnos/as adquirir herramientas con las que puedan enfrentar sus desafíos con autonomía y tolerancia, promoviendo la independencia y la autogestión de acuerdo a las etapas evolutivas que correspondan.

V. GLOSARIO

A

AFASIA:

La afasia es un trastorno a consecuencia de una lesión a las partes del cerebro responsables por el lenguaje, y puede causar problemas con cualquiera o todas las siguientes destrezas: la expresión, la comprensión, la lectura y la escritura.

Las lesiones al hemisferio izquierdo del cerebro causan afasia para la mayor parte de los derechos y alrededor de la mitad de los zurdos. Las personas que experimentan daños al hemisferio derecho del cerebro pueden tener otras dificultades además del habla y el lenguaje.

Las personas con afasia pueden también tener otros problemas, como disartria, apraxia, o problemas de deglución.

D

DEA: Dificultades específicas de aprendizaje severa o significativamente mayor a la que presenta la generalidad de los estudiantes de la misma edad para aprender a leer, a escribir y/o aprender matemáticas. Las dificultades específicas del aprendizaje, se caracterizan por un desnivel entre capacidad y rendimiento, por estar delimitadas a áreas específicas como lectura, escritura y matemáticas y por ser reiterativas y crónicas, pudiendo presentarse tanto en el nivel de educación básica como en enseñanza media.

Esta dificultad, presumiblemente asociada al desarrollo psicolingüístico y referido al ámbito neurocognitivo, no obedece a un déficit sensorial, motor o intelectual, ni a factores ambientales, problemas de enseñanza o de estimulación, como tampoco a condiciones de vulnerabilidad social o trastorno afectivo. Debe tratarse de una dificultad que persiste a pesar de la aplicación de medidas pedagógicas pertinentes en las áreas señaladas, conforme a la diversidad de estilos, capacidades y ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes de un curso.

DECRETO 83: El Decreto N° 83 / 2015 es el reglamento de la Ley N° 20.370, General de

Educación (LGE), que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Este decreto se aplica a todos los establecimientos educacionales de Chile, ya sean municipales, particulares subvencionados o privados.

El principal objetivo del Decreto N° 83 / 2015 es diversificar la enseñanza y facilitar mayores espacios de flexibilización del currículo, con el fin de asegurar la participación y aprendizaje de todos los estudiantes, permitiendo que las escuelas puedan atender sus diversos requerimientos y necesidades educativas. Además, el decreto busca igualar oportunidades para acceder, participar y progresar en los objetivos de aprendizaje esenciales del currículo nacional, según las potencialidades de cada estudiante.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL: La desregulación emocional se refiere a la dificultad que algunas personas experimentan para regular sus emociones de manera efectiva. Implica una tendencia a experimentar emociones intensas y fluctuantes, dificultades para manejar la intensidad emocional y una respuesta emocional desproporcionada ante determinadas situaciones estresantes.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL: Se define por la presencia de limitaciones sustantivas en el funcionamiento del niño, niña, joven o adulto, caracterizada por un desempeño intelectual significativamente bajo de la media, que se da en forma concurrente junto a limitaciones en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales y, que comienza antes de los 18 años.

DISCAPACIDAD AUDITIVA: Es la pérdida de la audición superior a 40 decibeles que provoca limitaciones en la recepción y manejo de la información auditiva, que incide de manera significativa en el desarrollo y el aprendizaje.

DISCAPACIDAD VISUAL: Es la alteración de la visión que provoca limitaciones en la recepción, integración y manejo de la información visual que es fundamental para el logro de un desarrollo armónico y la adaptación al medio ambiente.

DISCAPACIDADES MOTORAS COMPLEJAS: La discapacidad motora se define como la

dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas, y las barreras* presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona.

TRASTORNOS DE SONIDOS DEL HABLA: Son dificultades en la producción de los sonidos según la edad cronológica de los niños. Suele conocerse como trastorno del habla fonológico, trastorno del habla fonética o, como se conocía antiguamente, dislalia. Se trata de un problema específico en la producción de los sonidos del habla, que puede ir desde la representación mental del sonido hasta su adecuada articulación, lo cual puede perjudicar la claridad con la que habla un niño/a.

DISFASIA: Alteración grave y permanente de todos los componentes del lenguaje y del mecanismo de adquisición del sistema lingüístico. Se caracteriza por un desarrollo atípico de la comprensión o expresión del lenguaje hablado o escrito y por problemas de procesamiento del lenguaje y/o de abstracción de la información significativa, para el almacenamiento de corto y largo plazo, que afecta de manera significativa la vida social y escolar de las personas que la presentan.

F

FIL: Funcionamiento Intelectual limítrofe, se entiende como un funcionamiento intelectual en el límite inferior de la media, que caracteriza distintos perfiles cognitivos y de adaptación del individuo. Según la clasificación diagnóstica Internacional DSM-5, las personas con funcionamiento intelectual límite obtienen una puntuación de Cociente Intelectual Total (CIT), medida a través de pruebas estándares actualizadas, en la franja entre 70 y 79, por lo que se encuentran por debajo de la puntuación de inteligencia considerada media o normativa (CIT 80-120). Presentando dificultades en el aprendizaje y en el uso de habilidades tales como la comunicación, destrezas personales y cuidado personal.

I

TEL: Trastorno específico del lenguaje, es una limitación significativa en el nivel del desarrollo del lenguaje oral que se manifiesta por un inicio tardío o un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio-afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico

y/o étnico. Tampoco debe considerarse como indicador de Trastorno específico del lenguaje, la Dislalia ni el Trastorno fonológico.

El Trastorno Específico del Lenguaje puede ser clasificado en expresivo (afecta solo la expresión del lenguaje) o mixto (Afectación tanto de la expresión como de la comprensión). Para su diagnóstico, se hará referencia a la Clasificación CIE 10 de la Organización Mundial de la Salud, a la Clasificación DSM IV-R de la Asociación Norteamericana de Psiquiatría y a las orientaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación.

TDA: Trastorno de déficit atencional, trastorno de inicio temprano, que surge en los primeros 7 años de vida del estudiante y que se caracteriza por un comportamiento generalizado con presencia clara de déficit de atención, impulsividad y/o hiperactividad, con predominio de una de los dos (TDA-H). Este comportamiento se evidencia en más de un contexto o una situación, tales como el hogar, la escuela y/o actividades sociales, entre otras, y produce un malestar clínicamente significativo o una alteración en el rendimiento social o académico del estudiante.

El Trastorno de Déficit Atencional se caracteriza por la presencia de inatención o desatención y en algunos casos por impulsividad y/o hiperactividad en el o la estudiante. Cognitivamente, se caracteriza, además, por alteraciones en el funcionamiento ejecutivo, referidas a dificultades en la planificación y organización, identificación de metas, resolución de problemas, memoria de trabajo, entre otras.

TEA: Condición del espectro autista, consiste en una alteración cualitativa de un conjunto de capacidades referidas a la interacción social, la comunicación y la flexibilidad mental, que pueden variar en función de la etapa del desarrollo, la edad y el nivel intelectual de la persona que lo presenta. En el caso de la interacción social, el retraso puede ir desde la falta de interacción social por dificultad para comprender situaciones sociales simples, hasta un aislamiento completo. En el caso de la comunicación, las alteraciones pueden ir desde una desviación en los aspectos semánticos y pragmáticos del lenguaje, hasta un lenguaje y comunicación verbal y no verbal incomprensibles y desajustadas con el contexto social. La flexibilidad contempla desde una rigidez de pensamiento y conductas ritualistas, estereotipadas y perseverativas hasta contenidos obsesivos y limitados de pensamiento y en la ausencia de juego simbólico.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- PEI Saint Gaspar College (1979). Proyecto Educativo Institucional.
- Ministerio de Educación. (2010). Decreto N°170, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- American Psychiatric Association. (2013). Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (5a ed., DSM-5). Washington, DC: Autor.
- Ministerio de Educación. (2015). Decreto N° 83. Aprueba Criterios de Adecuación Curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
- Ministerio de Educación. (2015). Diversificación de la enseñanza: Estrategias para promover la inclusión educativa [PDF]. Recuperado de <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf>
- Ministerio de Educación. (2018). Decreto N°67. Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar, y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
- Ministerio de Educación. (2023). Ley TEA 21.545- Trastorno del Espectro Autista. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- Superintendencia de Educación. (2023). Resolución Exenta N°0586. Imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastornos del espectro autista.

VII. ANEXOS

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO DE ATENCIÓN POR ESPECIALISTA INTERNA

Con fecha _____ yo, _____ Rut:
_____ sí autorizo No autorizo a iniciar el
proceso de pesquisaje de mi hijo(a) _____ curso _____, que realizará la
Psicopedagoga _____ del establecimiento educativo .

He sido informado que este proceso se compone de observaciones en diferentes espacios escolares incluida una entrevista personal con mi hijo/a, que permitirá recoger elementos para determinar la situación académica y de aprendizaje en la que se encuentra

Con esto acepto también:

1. Asistir a una entrevista de devolución para conocer el reporte de la pesquisa realizada por la(s) especialistas del establecimiento.
2. En caso de ser citado(a), asistir a entrevista de acompañamiento-seguimiento de las sugerencias entregadas en la reunión de devolución.
3. Cumplir con las sugerencias entregadas tanto por el especialista interno y externo

Me comprometo a realizar las acciones requeridas para facilitar que los avances se den adecuadamente.

Firma Apoderado(a)

Fecha de recepción departamento de psicopedagogía _____ / _____ / _____

ANEXO 2

ACTITUD FRENTE A LOS ADULTOS	Nunca	A veces	A menudo	Siempre
Sumiso/a				
Desafiante				
Agresivo/a				
Tímido/a				
Temeroso/a				
Demanda afecto a los adultos				
Independiente				
Ansioso/a				
Cooperador/a				

APRENDIZAJE		
	SI	NO
¿Su lectura es poco fluida?		
¿Le cuesta comprender lo que lee?		
¿Le cuesta escribir al dictado?		
¿Le cuesta el cálculo matemático?		
¿Recibe medicamentos en la escuela?		
¿Ha notado mejoría?		

III. Observaciones generales:

--

ANEXO 3



Saint Gaspar College
 Misioneros de la Preciosa Sangre
 70 años Formando Personas Íntegras



FICHA INDIVIDUAL ED

➤ **IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE**

NOMBRE:		FECHA		CURSO:	
ASIGNATURAS		PROFESOR JEFE			
PROFESIONALES A CARGO					
SINTESIS DIAGNOSTICA					

FORMA B	SI	NO
1. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN		
1A		Suprimir preguntas de selección múltiple
1B		Disminuir la extensión del texto
1C		Disminuir el número de preguntas, apuntando a los objetivos relevantes
1D		Evitar preguntas de relaciones espaciales (ubicación en mapas, lectura de gráficos, escalas, etc)
1E		Destacar instrucciones a seguir (enumerar, unir, etc)
1F		Agrandar el tamaño de la letra
1G		Disminuir la extensión
1H		Una pregunta por enunciado y/o separar preguntas
1I		Encuadrar textos y aplicar interlineados
2. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO		
2A		Otorgar mayor tiempo para dar término a la actividad/evaluación
2B		Parcelar la actividad/evaluación
3. FORMA DE DAR RESPUESTA		
3A		Permitir el uso de material concreto.
3B		Cerciorarse de que el alumno comprendió la instrucción.
3C		Permitir respuesta orales/ dibujos/ Esquemas
3D		Favorecer autoevaluación
3E		Interrogación parcial: Se interrogan respuestas erradas.
3F		Otorgar explicación adicional en forma personalizada.
3G		Monitorear la ejecución de la actividad/evaluación y otorgar posibilidad de autocorrección.
3H		Orientar hacia la respuesta.
3I		No considerar ejecución motriz, pregunta de forma oral
3J		No considerar errores ortográficos.
3K		Permitir el trabajo individual
3M		Permitir la realización de la actividad/prueba fuera de aula con apoyo de la especialista
4. DE ACCESO AL ENTORNO		
4A		Ubicarlo cerca del profesor.
4B		Permitir el movimiento dentro de aula
4C		Permitir salir de sala en momento de estrés para evitar crisis
4D		Ubicarlo cerca de la ventana para luminosidad.
4E		Permitir el uso de material sensorial
4F		Uso de pictogramas
5. OTROS		
OBSERVACIONES		